

Carrera nueva N° 10.850/11: Especialización en Derecho Aeronáutico, Espacial y Aeroportuario, Instituto Universitario Aeronáutico, Instituto Nacional de Derecho Aeronáutico y Espacial. Dictamen considerado por la CONEAU el día 10 de Septiembre de 2012 durante su Sesión N° 361.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de carrera de Especialización en Derecho Aeronáutico, Espacial y Aeroportuario, Instituto Universitario Aeronáutico, Instituto Nacional de Derecho Aeronáutico y Espacial, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características de la carrera nueva y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

I) Características de la carrera nueva

La carrera nueva de Especialización en Derecho Aeronáutico, Espacial y Aeroportuario, del Instituto Universitario Aeronáutico (IUA), Instituto Nacional de Derecho Aeronáutico y Espacial (INDAE), a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución Rectoral N° 33/11 mediante la que se crea la Especialización y se aprueban el plan de estudios y el Reglamento del posgrado; Disposiciones del Director del INDAE N° 1199/11, N° 1192/10 y N° 1198/11, mediante las cuales se designan al Comité Académico, al Comité Asesor y al Director de la Especialización respectivamente. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se incorpora la siguiente normativa: Resolución Rectoral N° 82/11, mediante la cual el Rector del IUA designa a un nuevo Director, al Co-Director (quien originalmente fuera el Director) y a los integrantes del Comité Académico; Resolución Rectoral N° 81/11, mediante la cual se modifica el Reglamento de la Especialización (estableciendo, entre otros aspectos, que la estructura de gobierno será designada por el Rector del Instituto Universitario). Asimismo, en el documento de la respuesta al informe de evaluación, la Institución informa que designa a un miembro suplente del Comité Académico mediante Resolución Rectoral N° 84/11, pero esa normativa no se presenta.

Se presenta un convenio marco entre el IUA y el INDAE en el que se establece que el INDAE es una unidad académica asociada al IUA. Entre otros aspectos establece que en el marco del

convenio se constituye una Comisión de Acuerdos Académicos integrada por 3 miembros del INDAE y 3 del IUA con el fin de promover tareas específicas. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, la Institución presenta la Resolución Rectoral N° 80/11, mediante la cual se aprueba la firma del convenio entre el INDAE y el IUA y se delegan facultades a la Vicerrectora General del IUA para la suscripción del mismo. Se observa que no se presenta el convenio específico ni un modelo del mismo. Tampoco se presenta documentación mediante la cual el INDAE manifieste su intención de suscribir el convenio.

De acuerdo a las modificaciones efectuadas en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, la estructura de gobierno está conformada por un Director, un Co-Director, un Comité Académico integrado por 5 miembros, y un Comité Asesor integrado por 5 miembros. Son funciones del Director, entre otras: definir y explicitar con asistencia del Comité Académico, una orientación para las cátedras de la Especialización acorde con el planeamiento curricular, verificando la adaptación de la programación al mismo; decidir las modificaciones necesarias en la programación de las actividades de la Especialización, con intervención del Comité Académico; impartir instrucciones generales a las cátedras y supervisar el cumplimiento de los planes de trabajo de las mismas; dirigir el proceso de aprendizaje de los alumnos orientando sus decisiones y controlando su rendimiento; estudiar las propuestas de los planes de investigación y someterlos a consideración del Comité Académico antes de la iniciación de cada período lectivo; requerir la reunión del Comité Académico todas las veces que lo considere necesario para colaborar con su labor y conformar los tribunales examinadores (excepto los de trabajo final). Son funciones del Co-Director, entre otras: analizar la programación de las actividades de la Especialización y proponer al Director las modificaciones necesarias; conformar los integrantes de los tribunales examinadores (excepto del trabajo final) y las fechas de recepción de los exámenes finales y proponerlas al Director; planificar las necesidades de la Especialización en lo referido a la bibliografía, equipamiento y personal administrativo; y realizar las entrevistas y analizar los antecedentes de los postulantes en proceso de admisión y presentar un informe al Comité Académico con los resultados para que se expida. Además, en caso de ausencia o impedimento del Director, el Co-Director asumirá sus funciones. El Comité Académico asistirá al Director en la organización de las actividades académicas y de gestión, en la coordinación y planificación de los espacios de trabajo conjunto con los docentes y en la organización de jornadas, eventos o actividades complementarias; supervisar el cumplimiento del cronograma de actividades académicas; aprobará los temas de

trabajo final y designará a los tutores correspondientes y designará a los integrantes de los tribunales examinadores del trabajo final; entre otras funciones. El Comité Asesor es un órgano de consulta y asesoramiento que propondrá estrategias de mejoramiento y política de cambio en el desarrollo curricular y académico de la Especialización y asesorará en las políticas para la confirmación del cuerpo académico y en las estrategias conducentes a la eficaz gestión de la Especialización.

El Director, designado en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, es Abogado (Universidad de Buenos Aires) y Especialista en Derecho Aeronáutico y Espacial (Instituto Universitario Aeronáutico). Además informa haber realizado una Maestría en Abogacía del Estado en la Escuela de Abogados del Estado, Procuración del Tesoro de la Nación en Convenio con UBA. En la actualidad se desempeña como profesor titular en la Universidad Abierta Interamericana. Acredita antecedentes en la docencia universitaria y en la gestión académica e informa desempeño fuera de ese ámbito. Ha dirigido proyectos de investigación y cuenta con experiencia en la dirección de tesinas y trabajos finales de posgrado. Su producción científica en los últimos cinco años comprende una publicación en revista con arbitraje y una en medios sin arbitraje, 2 capítulos de libro y un libro. Informa participación en jurados de concursos, de tesis, de programas y proyectos y en comités editoriales.

El Co- Director, designado en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, es Abogado y Procurador (Universidad de Buenos Aires), Especialista en Derecho Aeronáutico y Espacial (IUA) y Doctor en Ciencias Políticas (Universidad Argentina John F. Kennedy). En la actualidad se desempeña como profesor titular y profesor adjunto en la Universidad Argentina John F. Kennedy. Acredita antecedentes en la docencia universitaria e informa desempeño fuera del ámbito académico. No acredita experiencias en la gestión académica. Cuenta con experiencia en la dirección de tesis de doctorado. Su producción científica en los últimos cinco años comprende 9 publicaciones en medios sin arbitraje, un capítulo de libro y 3 libros.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2011, por Resolución N° 33 del Rector del IUA. La duración prevista para la carrera es de 20 meses, con un total de 540 horas obligatorias (286 teóricas y 254 prácticas), a las que se agregan 130 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación no estipuladas en el plan de estudios.

Las actividades prácticas que deberán llevar a cabo los alumnos son: análisis de fallos de jurisprudencia; investigación de diversos temas doctrinarios, con opinión de autores y elaborando

conclusiones fundamentadas; simulación de un juicio con presentación de demanda, contestación de prueba, alegato y sentencia; elaboración de síntesis sobre diversos temas presentados por conferencistas; discusiones grupales sobre casos reales concernientes al tema aeronáutico y realización de escritos sobre asuntos previamente discutidos en reuniones de tutorías.

Para el ingreso a la Especialización se exigirá que el aspirante posea título de abogado expedido por universidades nacionales o extranjeras (reconocidas por autoridad competente de su respectivo país), de gestión pública o privada. En el caso de postulantes graduados de universidades extranjeras, se aceptarán títulos del tenor y jerarquía que se correspondan con la denominación de grado expresado para nuestro país, debidamente legalizados ante autoridad competente de la República Argentina. Además, se deberá cumplimentar una entrevista personal con el Director de la Especialización (o quien este defina).

La modalidad de evaluación final consistirá en un trabajo final, en el que el alumno deberá desarrollar, elaborar y defender un tema atinente a las disciplinas tratadas durante la Especialización, un proyecto donde se elabore el diseño de estrategias para abordar un problema concreto del área de formación del graduando o cualquier otra producción que esté debidamente fundamentada en los cuerpos de conocimientos y competencias del perfil profesional de la especialidad. Las producciones deberán tener el carácter de aportes al desarrollo del área de formación de la Especialización y a la comprensión de los procesos a los que va dirigida la profundización de sus estudios. El plazo previsto para la aprobación de esta evaluación es de 12 meses una vez finalizadas las actividades curriculares. El tribunal examinador estará conformado por 3 docentes titulares de la Especialización.

La matrícula mínima prevista por cohorte es de 10 alumnos y la máxima es de 50 cursantes. En el Reglamento de la Especialización está previsto el otorgamiento de becas, financiadas por el IUA.

De acuerdo a las modificaciones introducidas en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, el cuerpo académico está conformado por 20 integrantes estables. De ellos, 3 poseen título máximo de doctor, 3 título de magister, 11 título de especialista (uno de ellos no indica la institución otorgante del mismo) y 3 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Derecho y Educación. En los últimos cinco años, 10 han dirigido trabajos finales o tesis de posgrado, 11 cuentan con producción científica y 8 han participado en proyectos de investigación. Ninguno informa adscripción a organismos de

promoción científico-tecnológica. Diecisiete han desarrollado experiencia fuera del ámbito académico, tanto en el sector público como en el privado.

La biblioteca dispone de 1800 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 15 suscripciones a revistas especializadas. Se dispondrá de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales a través de la Red de Bibliotecas de Fuerzas Armadas (REBIFA).

Se contará con recursos informáticos (proyector, computadora, televisor, reproductor de DVD, reproductor de VHS, cámara de alta definición con trípode para el registro de las cátedras) disponibles para el uso de los alumnos a través de un laboratorio y una sala multimedia.

Se informa una actividad de investigación vigente, desarrollada en el ámbito del cual surge esta propuesta y de la que participan los docentes de este posgrado. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se incorporan 2 fichas de actividades de transferencia vigentes, de las que participan docentes del posgrado. Se observa que una de las actividades de transferencia consigna la participación de 5 alumnos de la carrera nueva.

II) Análisis global de la carrera nueva

En la evaluación original de la carrera nueva se juzgaron adecuados la organización del plan de estudios, los contenidos y la bibliografía de los programas, las actividades de formación práctica, los requisitos de admisión, la modalidad de evaluación final y los recursos materiales disponibles. Se observaron, no obstante, debilidades con respecto a la fundamentación e inserción institucional de la propuesta, el perfil de los miembros de la estructura de gestión y de los integrantes del cuerpo académico, la ausencia del convenio entre el Instituto Universitario Aeronáutico y el Instituto Nacional de Derecho Aeronáutico y Espacial, y las actividades de transferencia.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, la Institución: amplía aceptablemente la fundamentación, en lo concerniente al Derecho Aeroportuario y Espacial e incorpora 2 fichas de actividades de transferencia que guardan relación temática con la propuesta. Presenta normativa mediante la cual se modifica el Reglamento específico introduciendo la figura de un Codirector y se designa a nuevos integrantes de la estructura de gestión (Director, Codirector -se nombra en este cargo al profesional originalmente designado como Director- y dos miembros del Comité Académico en reemplazo de otros originalmente designados), a partir de lo cual el perfil de los responsables de la carrera se juzga correcto. Informa una modificación del plantel docente que permite concluir que los antecedentes de sus integrantes son suficientes para su desempeño en

la Especialización. Informa que en la actualidad se está gestionado con el INDAE un convenio específico para el dictado de este posgrado

Será necesario, no obstante, que la Institución asegure una profundización en el tratamiento de las temáticas propias del Derecho Espacial y Aeroportuario

Asimismo, sería conveniente, que la Institución garantizara una capacidad de dirección de tesis o trabajos finales de posgrado del cuerpo académico acorde al número de inscriptos en la carrera, en tanto se prevé una matrícula máxima elevada (50 cursantes por cohorte).

III) Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Derecho Aeronáutico, Espacial y Aeroportuario, Instituto Universitario Aeronáutico, Instituto Nacional de Derecho Aeronáutico y Espacial, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se asegure una profundización en el tratamiento de las temáticas propias del Derecho Espacial y Aeroportuario.

- Se garantice que la capacidad de dirección de tesis o trabajos finales de posgrado del cuerpo académico resulte acorde al número de inscriptos en la carrera.